



MANU



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 408-2012-UNAM

Moquegua, 11 de Diciembre del 2012

VISTO:

El Decreto Supremo № 243-2012-EF; el Informe N° 728-2012-OPD/UNAM, de fecha 07.12.2012, de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el Proveído de Presidencia № 4995, de fecha 10.12.2012, y;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, LEY Nº 28411 en su Artículo 39 Numeral 39.1 establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo № 243-2012-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere a la Universidad Nacional de Moquegua por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/.10,791.00 Nuevos Soles, para el otorgamiento de la asignación de aguinaldo por navidad a favor de los trabajadores administrativos bajo el Régimen Laboral CAS;

Que, el Artículo 14º del mismo Decreto Supremo Nº 243-2012-EF, Autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la presente norma a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el Artículo 1º del presente dispositivo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 728-2012-OPD/UNAM, de fecha 07.12.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, Eco. Roberto Tito Condori Pérez; solicita Autorización para la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático para su incorporación en el presupuesto institucional 2012;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria № 23733, y con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora;

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la desagregación de los Recursos Aprobados mediante Decreto Supremo Nº 243-2012-EF, por un monto de Diez Mil Setecientos Noventa y Uno y 00/100 Nuevos Soles (5/.10,791.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

FGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA

Gobierno Central

PLIEGO

545 Universidad Nacional de Moquegua

UNIDAD EJECUTORA

1230 Universidad Nacional de Moquegua

PROGRAMA

Acciones Centrales

PRODUCTO

Sin Producto

ACTIVIDAD

Gestión administrativa

FUNCION

Educación

DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

Asesoramiento y apoyo

0029

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

ESPECIFICA DE GASTO

232811 Contrato Administrativo de Servicios

MONTO

10.791

TOTAL

10.791











UNAM

SEGE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 408-2012-UNAM

Moquegua, 11 de Diciembre del 2012

-02-

ARTICULO SEGUNDO.-REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA R. DANTE MANZANARES CACERES PRESIDENTE

<u>DISTRIBUCION:</u> Presidencia Vicepresidencia Académica Vicepresidencia Administrativa Planificación y Presupuesto MEF Archivo (02)

SECRETARIA GENERAL

sc. Alcides Nicanor Sanchez